

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCION DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
AREA DE GESTIÓN
REGISTRO No. 29058 FECHA 29/08/13

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. TUFFIC MIGUEL ORTEGA
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

03989

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo, 15, fracciones I, II, III, IV, VIII, y último párrafo, 16, 251, fracciones IV, VIII, XIII, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones XIV y XVII, 286 L, 286 M y 286 N, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 y 6, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 17-C, 17-D, 17-E, 19 y 19-A, del Código Fiscal de la Federación; 35 y 69-C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 7, 9 y demás aplicables, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 314 del 15 de agosto del 2013; y con base en la resolución tomada por el Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos autorizados y público en general, cuando éstos opten por realizarlos mediante medios de comunicación electrónicos y firmarlos con la Firma Electrónica Avanzada, lo cual producirá los mismos efectos legales que los documentos presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. **Segundo.-** Aprobar las 'Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Tercero.-** Dejar sin efecto el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.081210/382.P.DIR, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 8 de diciembre del 2010, relativo a la aprobación de los 'Lineamientos para la adopción de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas ante el IMSS', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2010, y el diverso ACDO.SA3.HCT.270411/120.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión del 27 de abril de 2011, relativo a la aprobación de los 'Lineamientos para la adopción de la Firma Electrónica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA CONTROL Y GESTIÓN
29 AGO 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION
RECIBIDO
AGO. 29 2013
CORRESPONDENCIA

AGO. 29 2013
UNIDAD DE INCORPORACION AL SEGURO SOCIAL

Miguel Ortega
29.08.13
70 AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

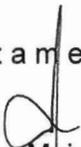


- 2 -

Avanzada (FIEL), expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que los contadores públicos autorizados realicen ante el IMSS', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2011. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que proceda el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del presente Acuerdo y su Anexo Único que mediante el mismo se aprueban. **Quinto.-** El presente Acuerdo, así como las Reglas de Carácter General a que se refiere el punto Segundo del mismo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.


Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- José Antonio González Anaya. Director General.
- Lic. Jorge Eduardo Kim Villatoro. Titular de la Dirección Jurídica.
- Lic. Norma Gabriela López Castañeda. Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza.
- Lic. Aurora Isabel Pérez Gómez. Titular de la Coordinación de Cobranza.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Análisis Técnico de Actas y Acuerdos.

JMCG'MPR'AEZ'MACHM

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

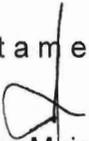
Oficio No. 09-9001-030000/

04005

LIC. JORGE EDUARDO KIM VILLATORO
Titular de la Dirección Jurídica.

Agradeceré a usted se realicen las gestiones respectivas, con el objeto de que se proceda a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR y su Anexo, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, relativo a la **aprobación de las Reglas de carácter general para el reconocimiento y uso de la Firma Electrónica Avanzada.**

Atentamente.


Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

ANEXOS: Documento y CD.

Con copia:

- José Antonio González Anaya. Director General.
- Lic. Tuffic Miguel Ortega. Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
- Lic. José Alfredo Otamendi Monsalve. Titular de la Coordinación de Comunicación Social.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Análisis Técnico de Actas y Acuerdos.

JMCG'MPR'AEZ'MACHM

